

GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 1 de 31

1. OBJETIVO

Describir el paso a paso para la implementación y puesta en marcha de la oferta institucional encaminada a promover el acceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en los servicios de protección del ICBF, a oportunidades en el marco de los componentes de la iniciativa Proyecto Sueños: 1. identidad, 2. educación, 3. cultura, recreación y deporte, 4. empleabilidad, 5. emprendimiento, y 6. voluntariado, también descritos en el LM20.P "Lineamiento de atención para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de vida, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de protección del ICBF".

2. ALCANCE

Inicia con la definición de la actividad, programa o proyecto en el marco de la iniciativa Proyecto Sueños y finaliza con el seguimiento y evaluación de las actividades descritas. Aplica para el nivel nacional, regional y centro zonal.

3. DESARROLLO

La iniciativa de Proyecto Sueños se sustenta sobre la necesidad de intervenir las distintas dimensiones que constituyen el ser, entendiendo que el abordaje integral sobre estas, posibilita el desarrollo de competencias que permitan a la población atendida formular proyectos de vida saludables de manera autónoma e independiente. En ese sentido, se desarrollan acciones que fortalezcan el desarrollo de sus capacidades y competencias, preparándolos para su egreso y para su tránsito a la vida adulta.

Según el lineamiento citado, la implementación de la iniciativa Proyecto Sueños e intervenciones de los componentes, se llevará a cabo mediante la articulación y concertación entre el plano nacional² y el plano territorial, con el apoyo de profesionales de las regionales que han sido designados como "enlaces regionales Proyecto Sueños" y otras áreas que aporten a consolidación de la estrategia a nivel país.

Los enlaces regionales apoyarán en la convocatoria y el desarrollo de las actividades propuestas por la Dirección de Protección de la Sede de la Dirección General y gestionarán con las entidades territoriales del sector público y privado, alianzas que permitan el despliegue

¹ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dirección de Protección. "Lineamiento de atención para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de vida, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de protección del ICBF". (2020).

² Subdirecciones técnicas de la Dirección de Protección del ICBF, como restablecimiento de derechos o de responsabilidad penal, según sea el caso.

PROCESO PROTECCIÓN

GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 2 de 31

de estrategias para alcanzar los objetivos propuestos en cada uno de los componentes, siguiendo lo aquí estipulado.

Se debe resaltar, que las actividades señaladas no son obligatorias, permanentes ni únicas. Esto quiere decir que son complementarias a las obligaciones de los operadores de acuerdo con lo señalado en los contratos y lineamentos del ICBF. Por esto, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal, la focalización técnica, entre otros elementos propios de cada componente e intervención para la implementación de las mismas³.

4. DESTINATARIOS

Este es un material de consulta para los profesionales del ICBF, operadores de los servicios de protección, defensores de familia y demás profesionales que acompañan las actividades descritas relacionadas con el Proyecto Sueños.

5. POBLACIÓN GENERAL OBJETO:

Los beneficiarios del Proyecto Sueños son niños, niñas, adolescentes y jóvenes, desde los 6 años en adelante, con o sin discapacidad, que estén en: a) Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD⁴, o b) en atención en las modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia.

6. PROCEDIMIENTO GENERAL

A continuación, se presenta un procedimiento general para la implementación de la oferta en los diversos componentes.

No	Actividad	Responsable	Registro
	Inicio		
1.	Identificar o diseñar estrategias para el desarrollo de los	_ ,	Plan de acción y/o cronograma de
	diferentes componentes del proyecto, teniendo en cuenta su	Profesional	Proyecto Sueños

³Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dirección de Protección. "Lineamiento de atención para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de vida, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de protección del ICBF". (2020). P. 23.

⁴ Adicionalmente se podrán beneficiar aquellos jóvenes que cumplieron su mayoría de edad estando al cuidado del ICBF con declaratoria de adoptabilidad o en vulneración de derechos y que no cuenten con referentes familiares que puedan asegurar su cuidado y apoyo, según los establecido por el concepto emitido por el ICBF el 20-08-2015 Radicado No. 061179, con previa aprobación del defensor de familia y concepto del equipo interdisciplinario.



GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 3 de 31

No	Actividad	Responsable	Registro
	viabilidad y pertinencia de implementación en las diferentes regionales y operadores. Nota: Se debe definir la edad y el tipo de población que puede aplicar.	Proyecto Sueños de la Dirección de Protección Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	
2.	Definir el proceso, programa o proyecto a desarrollar con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, realizando en articulación con las subdirecciones de restablecimiento de derechos y/o responsabilidad penal, la caracterización de la población que participará y la identificación de posibles aliados para la ejecución del mismo. Nota: La focalización de la población beneficiaria la realizarán las subdirecciones de restablecimiento de derechos y/o responsabilidad penal, según las necesidades que identifiquen en los territorios.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección Profesional de las subdirecciones de Protección	Correo electrónico o acta de reunión
3.	Realizar socialización a la regional y al operador de la actividad, programa o proyecto que se busca implementar, con el fin de dar a conocer cuál es el objetivo, los requisitos técnicos, administrativos y logísticos para su implementación ⁵ .	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Citación a la reunión de socialización Acta o grabación de reunión y/o listado de asistencia
4.	Solicitar al enlace regional de Proyecto Sueños el listado de beneficiarios que participarán de la actividad, programa o proyecto. Nota: El listado de beneficiarios debe contener: nombre y apellidos de los beneficiarios, tipo y número de identificación, fecha de nacimiento, edad, número de SIM, nombre del operador, nombre de la regional, tipo de población a la cual pertenece el niño, niña, adolescente o joven y nombre de la actividad o proyecto.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Correo electrónico Listado población beneficiaria

_

⁵ Habrá casos que se sabrá con antelación en qué operador o la población beneficiaria con la que se realizará la actividad, programa o proyecto.

PROCESO PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 4 de 31

No	Actividad	Responsable	Registro
5.	Identificar la población beneficiaria, teniendo en cuenta los objetivos y características de la actividad, programa o proyecto.	Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Listado de población beneficiaria
6.	Consolidar y remitir al Profesional de Proyecto Sueños de la Dirección de Protección el listado de la población beneficiaria por componente (1. identidad, 2. educación, 3. cultura, recreación y deporte, 4. empleabilidad, 5. emprendimiento, y 6. voluntariado).	Profesional Grupo Asistencia Técnica Enlace Regional Proyecto Sueños	Correo electrónico Listado de población beneficiaria
7.	Realizar la programación y coordinar con el profesional de la Regional y el operador, la logística necesaria, los requerimientos técnicos, los horarios y demás aspectos indispensables para el desarrollo de las actividades. A partir de este momento se conforma un equipo de trabajo con representantes de cada una de las partes (Dirección Protección, Regional y Operador) con el fin de designar responsables, roles y competencias. Notas a. El profesional asignado por el operador deberá acompañar esta actividad. b. Se deberán tramitar ante la autoridad administrativa o judicial, así como con la supervisión del contrato, los permisos requeridos para la implementación de la actividad.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Cronograma Acta o grabación de reunión y/o listado de asistencia
8.	Divulgar el proyecto y promover la asistencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a dichos encuentros de socialización en las diferentes regionales. Nota: El profesional asignado por el operador deberá acompañar el desarrollo de los procesos.	Profesional Grupo Asistencia Técnica Enlace Regional Proyecto Sueños	Correo electrónico Acta de Reunión o grabación de reunión y/o listado de asistencia
9.	Registrar en el Sistema de Información Misional SIM la vinculación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al componente elegido cuando aplique.	Defensor de familia	Sistema Información Misional
10.	Desarrollar la actividad, programa o proyecto según las condiciones acordadas en el numeral 7 en articulación con los equipos interdisciplinarios de las regionales y del operador. Nota: El profesional asignado por el operador deberá acompañar esta actividad.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Registro fotográfico Actas de reuniones Listados de asistencia



GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 5 de 31

No	Actividad	Responsable	Registro
		Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	
11.	Registrar el listado final de cada niño, niña, adolescente y joven vinculado a los diferentes componentes del proyecto en la base de datos nacional de Proyecto Sueños.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Base de datos nacional Proyecto Sueños
12.	Realizar por cada convocatoria, seguimiento al proceso de vinculación y evolución del niño, niña, adolescente y joven al proyecto o actividad, en articulación con los equipos interdisciplinarios del operador aliado e informar al Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección el estado de avances y logros. Notas: a. Recoger las evidencias durante el desarrollo de las diferentes actividades. b. El profesional asignado por el operador deberá acompañar esta actividad.	Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueño	Correo Electrónico Listas de asistencia Informe de seguimiento Registro fotográfico Actas de reuniones
13.	Evaluar el desarrollo de las estrategias ejecutadas (actividad N°1) e identificar los posibles aspectos a mejorar. Así mismo, junto al aliado, se realizará un balance de las actividades realizadas y lecciones aprendidas. Nota: El profesional asignado por el operador deberá acompañar esta actividad.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Informe final Encuesta a satisfacción

Criterios Operativos Generales

- Mensualmente se realizará una reunión de equipo con los enlaces regionales de Proyecto Sueños para exponer asuntos relacionados con el desarrollo de los componentes acá descritos y demás temas que involucren el fortalecimiento de los proyectos de vida de la población beneficiaria de la iniciativa.
- Los operadores serán los encargados de tramitar ante la autoridad administrativa o judicial, así como a la supervisión del contrato, los permisos requeridos para la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

PROCESO PROTECCIÓN

GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 6 de 31

implementación de la actividad, programa o proyecto según las condiciones específicas de cada población priorizada cuando aplique.

 Durante la ejecución de las actividades se deberán tener en cuenta los reglamentos internos de cada operador, los criterios operativos de cada modalidad de atención y documentos reglamentarios del ICBF para la planeación e implementación de cada iniciativa.

7. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS POR COMPONENTE

Dada las particularidades en desarrollo en la implementación de algunos de los componentes, se señalarán por aparte, como es el caso del componente identidad, educación o emprendimiento que cuentan con precisiones para su puesta en marcha.

7.1 IDENTIDAD

Este componente involucra tanto los procesos subjetivos e individuales, como los colectivos; procurando fortalecer aquellas herramientas y competencias que puedan contribuir a la construcción y fortalecimiento de la personalidad.

En lo relacionado a los documentos de identificación, a continuación se mencionarán los pasos necesarios para la obtención de la tarjeta de identidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de siete (7) a dieciocho (18) años que se encuentran bajo medida de protección y de tarjeta militar para los jóvenes mayores de dieciocho (18) años declarados en adoptabilidad y vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del ICBF⁶, a través de la articulación con la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército de Colombia.

	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
No	Actividad	Responsable	Registro	
	Inicio			
1.	Realizar socialización a los enlaces regionales, defensores de familia y operadores sobre las jornadas de identificación que se realizarán durante el año.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Citación electrónica a la socialización	

_

⁶ Para el caso de la población migrante que requiera tramitar el documento de extranjería o el permiso especial de permanencia se deberán tener en cuenta las consideraciones y legislación vigente para dichos trámites.

PROCESO PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 7 de 31

2.	Solicitar durante el segundo mes del año el listado del Sistema de Información Misional – SIM, de los niños, niñas, adolescentes que no poseen documento de identificación, Nota: este listado se solicita al profesional SIM de la Sede Dirección General a través de correo electrónico.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Correo electrónico
3.	Enviar al enlace regional a través de correo electrónico, el listado de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que no presentan documento de identificación en el sistema, con el propósito de solicitar la actualización del mismo al defensor de familia.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Correo electrónico con listado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sin documento de identificación o necesidad de actualización del mismo
4.	Corroborar que la información enviada por el enlace regional de Proyecto Sueños sea consistente con la situación del beneficiario y así registrar la actualización en el SIM. Posteriormente deberá enviar el listado final con los nombres de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que no presentan documento de identificación o necesitan de actualización del mismo.	Defensor de familia	Correo electrónico Listado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sin documento de identificación o necesidad de actualización del mismo
5.	Remitir vía correo electrónico al enlace regional de Proyecto Sueños la información relacionada en los formatos.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Listado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sin documento de identificación o necesidad de actualización de este Formato de "Solicitud de documentos de niños, niñas y adolescentes Regional ICBF/ Registraduría" Formato "Coordinación jornada de identificación"

PROCESO PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 8 de 31

6.	Diligenciar los formatos con el fin de consolidar el listado final de los niños, niñas, adolescentes que no cuentan con documento de identificación. Estos formatos deberán remitirse vía correo electrónico al Profesional de Proyecto Sueños de la Dirección de Protección dentro de los primeros cinco días hábiles a la recepción de dicho correo, con el fin de iniciar el acercamiento con la Registraduría Departamental y coordinar jornada. Nota: Se establece un mínimo de 50 beneficiarios para programar las jornadas de identificación con la participación del equipo coordinador. Seguir a paso 7. De lo contrario, será responsabilidad de los defensores de familia la coordinación para la obtención de estos documentos. Seguir a paso 13.	Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Formato de "Solicitud de documentos de niños, niñas y adolescentes Regional ICBF/ Registraduría" Formato de "Coordinación jornada de identificación"
7.	Concertar con el delegado de la Registraduría Departamental según la información recibida, el cronograma o calendario establecido para las jornadas de identificación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sin documento de identificación.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Correo Electrónico Cronograma
8.	Remitir a través de correo electrónico al enlace de la Registraduría correspondiente, los formatos relacionados anteriormente.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Correo Electrónico Formato de "Solicitud de documentos de niños, niñas y adolescentes Regional ICBF/ Registraduría" Formato de "Coordinación jornada de identificación"
9.	 Enviar al enlace regional, una vez confirmada la jornada de identificación por parte de la Registraduría: Cronograma de las jornadas y actividades que se realizarán con cada regional. 	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Cronograma Correo electrónico

PROCESO PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 9 de 31

	Lista con el apoyo logístico requerido como: espacio para llevar cabo las jornadas, mesas, sillas, puntos de acceso a internet habilitando los sitios web utilizados para dicho proceso.		
10.	Confirmar con operadores la asistencia de los beneficiarios	Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Correo electrónico
11.	Realizar el desplazamiento con el equipo de la Registraduría a la regional o espacio designado y llevar a cabo la jornada de identificación.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Informe de jornada de identificación
12.	Verificar que durante el desarrollo de la jornada se presenten los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con los documentos requeridos por la Registraduría para obtener la tarjeta de identidad o cédula. Nota: Tomar el registro fotográfico de la jornada de y remitirlas vía correo electrónico al Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección. Seguir paso 15.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Formato de "Solicitud de documentos de niño, niñas y adolescentes Regional ICBF/ Registraduría"
13.	Gestionar con el operador que se agende la cita en los casos en que se requiera para adelantar el trámite, a través de la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Nota: El profesional asignado por el operador deberá acompañar esta actividad.	Defensor de Familia	Constancia agendamiento de cita
14.	Acudir con el beneficiario con los documentos requeridos en el lugar, fecha y hora agendada para el cumplimiento de la cita. Notas: a. El profesional asignado por el operador deberá acompañar esta actividad b. Una vez completada la cita, se hará entrega de una contraseña o comprobante de documento en trámite, el cual tiene una vigencia de seis (6) meses.	Defensor de Familia	Copia de la contraseña del documento de identidad



G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 10 de 31

15.	Realizar el seguimiento hasta la entrega del documento físico. En la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil se puede consultar el estado del trámite. Nota. El profesional asignado por el operador deberá acompañar esta actividad	Defensor de Familia	Pantallazo del estado del trámite
16.	Recibir copia de la cédula o tarjeta de identidad remitida por el operador, para realizar la actualización en el campo del SIM correspondiente a tipo de documento.	Defensor de Familia	Correo electrónico
17.	Realizar actualización en el SIM de la información verificada por los operadores.	Defensor de Familia	SIM

	LIBRETA MILITAR			
No	Actividad	Responsable	Registro	
1.	Verificar con el apoyo del Operador que los adolescentes y jóvenes asociados al Proyecto Sueños cuenten con libreta militar. ¿Se identifican adolescentes y jóvenes sin libreta militar? SI: Efectuar la consulta en la página web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional, pestaña Consulta, opción Consulte el estado de su situación militar. Seguir con la actividad No.2 NO: Se cierra el proceso debido a que porta dicho documento. Nota. El profesional asignado por el operador deberá acompañar esta actividad.	Defensor de Familia	Listado de jóvenes sin libreta militar	



GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P 10/10/2022

Versión 2 Página 11 de 31

	-		
2.	Apoyar al operador para realizar el acompañamiento al adolescente o joven sin tarjeta militar en el proceso de inscripción, en la página web del Ejército Nacional. Nota: El acompañamiento durante el proceso de inscripción debe realizarlo el operador en coordinación con las defensorías de familia. Es importante tener en cuenta que el correo que se debe registrar en el proceso es el correo electrónico del joven que definirá su situación militar.	Defensor de Familia	Pantallazo de la inscripción realizada a través de la página web del Ejército Nacional
3.	Registrar, una vez verificada la inscripción del adolescente o joven en la página web del Ejercito Nacional, la actuación correspondiente en el SIM, bajo el PRD _495 SOLICITUD DE TARJETA MILITAR. Nota: Para todo lo relacionado con este proceso, remitirse al anexo No. 1 "Ruta paso a paso para la definición de la situación militar Población de Adoptabilidad" en el cual se citan todos los pasos para registrar la actuación en el sistema.	Defensor de Familia	SIM
4.	Gestionar con el operador que se realice el acompañamiento al adolescente o joven sin libreta militar en el proceso de inscripción y cargar los documentos en formato PDF y JPG. ⁷ Nota: Para el caso de los adolescentes y jóvenes declarados en adoptabilidad con resolución de adoptabilidad en firme, por consentimiento o por autorización, no deberán diligenciar las opciones de información laboral y familiar.	Defensor de Familia	Pantallazo del cargue de los documentos realizado en la página web del Ejército Nacional
5.	Realizar seguimiento al joven para confirmar la notificación por parte del Comando de la Jefatura de Reclutamiento, para practicar los exámenes de aptitud psicofísica que se realiza a través del correo electrónico que el joven registró en el proceso de inscripción. Notas: a. El profesional asignado por el operador deberá acompañar esta actividad. b. De no realizase estos exámenes, el joven queda como remiso y se generará multa a su nombre.	Defensor de Familia	Confirmación de citación al correo electrónico del beneficiario

_

⁷ Fotografía de 2.5 X 4.5 cm. de frente (fondo azul claro/ formato JPG); Cédula de ciudadanía o Tarjeta de Identidad por los dos lados (formato PDF), Cédula de Ciudadanía de los padres por los dos lados – (Formato PDF); soporte de exención de Ley, en los casos que aplique (Formato PDF).



GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 12 de 31

	En caso de que el joven pague la multa, podrá retomar el proceso para la definición de la situación militar.		
	Descargar de la plataforma la certificación de definición de situación militar, una vez el adolescente o joven haya presentado los exámenes y documentos correspondientes. Notas:	Defensor de Familia	Copia de certificación de definición de situación militar
6.	 a. Para la obtención de la tarjeta militar en físico, esta tendrá un costo, que debe cubrir el joven. b. El profesional asignado por el operador deberá acompañar esta actividad. 	Deletisor de l'arrilla	expedida por la Dirección de Reclutamiento.
7.	Realizar la actualización PRD _ 495 en el sistema de información misional - SIM de Tarjeta Militar.	Defensor de Familia	SIM
	FIN		

Criterios Operativos - Componente Identidad

 El equipo coordinador de las jornadas de identificación en cada región está compuesto por: el Director de Regional, el enlace Profesional Grupo Asistencia Técnica Proyecto Sueños de la Regional y el profesional de la Dirección de Protección de Proyecto Sueños.

En la jornada de identidad se podrán tramitar los siguientes documentos:

- Tarjeta de identidad para niños y niñas de 7 a 17 años: para el trámite de este documento de identidad se requiere obligatoriamente la presentación personal del NNAJ y del registro civil de nacimiento, de igual forma certificado RH y grupo sanguíneo, en caso de que no figure en el registro civil de nacimiento
- Cédula de ciudadanía para mayores de edad: la solicitud debe hacerse una vez el o la joven haya cumplido la edad de 18 años, ya que una vez se cumple la mayoría de edad, la tarjeta de identidad pierde su validez. Para dicho trámite se quiere presentación personal del joven y que conozca su grupo sanguíneo y R.H. La expedición de este documento por primera vez no tiene costo. De igual forma se deberá presentar copia del registro civil de nacimiento o la tarjeta de identidad original.
- Los defensores de familia deben actualizar en el Sistema de Información Misional -SIM- el tipo y número de documento. Para los jóvenes mayores de 18 es indispensable esta actualización para su definición de situación militar.

PROCESO PROTECCIÓN

GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 13 de 31

Tarjeta Militar

- Se debe tener en cuenta que el proceso para obtener la libreta militar empieza con la inscripción y que según el artículo 17 de la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017 es responsable la Organización de Reclutamiento y Movilización de inscribir anualmente a los colombianos que en dicho periodo estén llamados a definir su situación militar, una vez hayan cumplido la mayoría de edad. A su vez establece que, realizada la inscripción, el ciudadano podrá obtener certificado en línea que acredite el inicio del proceso de definición de situación militar.
- Para los jóvenes y adolescentes con discapacidad se realizan los mismos pasos para obtener el documento de tarjeta militar y deberán anexar los documentos que certifiquen la discapacidad del joven o adolescente por medio de las epicrisis o historias clínicas.
- Para los jóvenes y adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal, una vez cumplida la sanción deben continuar con su proceso para definir su situación militar, para ello se debe tener en cuenta los documentos de liquidación según cuota de compensación militar, que rige la ley 1861 del 4 de agosto de 2017, "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y movilización".
- Revisar las exenciones de ley para prestar el servicio militar y las causales de aplazamiento en la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017.
- El proceso de definición de situación militar se termina con la expedición del certificado de su tarjeta militar que se puede descargar de la plataforma del Comando de la Jefatura de Reclutamiento.
- El Defensor de Familia deberá realizar la actualización PRD _ 495 en el sistema de información misional - SIM solicitud de Tarjeta Militar.
- Para información específica sobre el trámite de libreta militar tener en cuenta y revisar los siguientes documentos de referencia:
 - Sentencia N°C-586 de 2014
 - Ley 1861 del 4 de agosto de *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y movilización*".
 - Anexo 1 "Ruta paso a paso para la definición de la situación militar Población de Adoptabilidad".

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 14 de 31

7.2 EDUCACIÓN

A continuación, se describirá el proceso para el acceso al componente de educación de la iniciativa Proyecto Sueños a programas de Educación Superior o Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano de adolescentes y jóvenes en protección y que se encuentran con declaratoria de adoptabilidad⁸ o vinculados a al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA.

No	Actividad	Responsable	Registro		
	Inicio				
1.	Enviar semestralmente vía correo electrónico al Enlace Regional de Proyecto Sueños, la información de convocatoria sobre el proceso de postulación a este componente, y convocar a una reunión para socializar fechas importantes y aspectos para tener en cuenta para el proceso de postulación de ese semestre.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Correo Electrónico para postulación al Programa de Educación Superior o Formación para el trabajo y Desarrollo Humano Registro video Ilamada		
2.	Solicitar a los operadores de las modalidades y servicios de protección el listado de los jóvenes que cuenten con los criterios y la documentación requerida en el Lineamiento de Programación para la orientación de la vida personal, social, profesional y vocacional aprobado cada vigencia por resolución por el ICBF. Nota: Esta actividad debe realizarse de acuerdo con el cronograma enviado por profesional de Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.	Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Correo Electrónico Lineamiento de Programación para la orientación de la vida personal, social, profesional y vocacional aprobado cada vigencia por Resolución por el ICBF		
3.	Recibir y revisar que la información se encuentre completa de acuerdo con los criterios definidos en el Lineamiento de Programación para la Orientación de la vida personal, social, profesional y vocacional aprobado en cada vigencia por resolución por el ICBF.	Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Validación en el aplicativo de Proyecto Sueños de la documentación completa		

_

⁸ Adicionalmente se podrán beneficiar aquellos jóvenes que cumplieron su mayoría de edad estando al cuidado del ICBF con declaratoria de adoptabilidad o en vulneración de derechos y que no cuenten con referentes familiares que puedan asegurar su cuidado y apoyo, según los establecido por el concepto emitido por el ICBF el 20-08-2015 Radicado No. 061179, con previa aprobación del defensor de familia y concepto del equipo interdisciplinario.



G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 15 de 31

No	Actividad	Responsable	Registro
4.	Realizar el proceso de creación y registro de las postulaciones en el aplicativo de Proyecto Sueños de acuerdo con los requerimientos establecidos y definidos en el Lineamiento de Programación para la orientación de la vida personal, Social, profesional y vocacional aprobado cada vigencia por resolución por el ICBF.	Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Aplicativo/plataform a para la postulación de Educación Superior o Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano
5.	Convocar el Comité Operativo para la revisión y evaluación de las postulaciones.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Agenda electrónica / citación reunión
6.	Revisar y aprobar las solicitudes de postulación de los adolescentes y jóvenes y los pagos de las matrículas y de los gastos asociados a estas.	Comité Operativo	Acta de reunión
7.	Solicitar la creación como tercero de la institución educativa en el SIIF nación, en caso de no estar registrado, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ICBF. Nota: Este proceso se debe articular con el área financiera de cada regional.	Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Memorando al área financiera del ICBF o correo electrónico
8.	Solicitar a la institución educativa la factura electrónica de las matrículas para la realización del pago por parte del ICBF	Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Correo electrónico
9.	Adelantar el proceso de pago de las matrículas de acuerdo con el procedimiento establecido por el ICBF. Nota. Remitirse al memorando de pago de matrículas de la Dirección de Protección.	Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Resolución de pago
10.	Enviar a las instituciones educativas los comprobantes del pago de las matrículas realizadas.	Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Correo electrónico
11.	Realizar seguimiento y acompañamiento académico a los estudiantes postulados y vinculados al componente de educación.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Acta de reuniones Informes



GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 16 de 31

No	Actividad	Responsable	Registro
	Nota : Este acompañamiento lo realiza el profesional de la Dirección de Protección en coordinación con el asociado o aliado estratégico de acompañamiento académico.		
12.	Validar el valor de la asignación de la ayuda económica para cubrir los gastos de sostenimiento, de acuerdo con el nivel de formación de los adolescentes y jóvenes, verificada la disponibilidad presupuestal del ICBF para cada vigencia ⁹ .	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Lineamiento de Programación ICBF para cada vigencia Procedimiento para la asignación de ayuda económica para adolescentes y jóvenes vinculados a la Alianza Estratégica y Proyecto Sueños.
13.	Elaborar semestralmente un informe sobre los avances y resultados en el proceso de desarrollo e implementación del componente y enviarlo a la Dirección de Protección a través de Orfeo.	Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Informe de gestión
14.	Consolidar la información recibida por los enlaces regionales en un informe semestral y registrar el total de jóvenes beneficiarios en el componente de educación de la base de datos nacional del Proyecto Sueños.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Informe consolidado componente educación Base de datos nacional Proyecto Sueños
	FIN		

Criterios Operativos - Componente Educación

 El Comité Operativo debe estar compuesto por: el profesional designado por la Dirección de Protección - Proyecto Sueños y por el profesional del convenio del asociado o aliado estratégico.

⁹ Remitirse al Lineamiento de Programación para la orientación de la vida personal, Social, profesional y vocacional aprobado cada vigencia por resolución por el ICBF y al Procedimiento para la asignación de ayuda para adolescentes y jóvenes vinculados a Proyecto Sueños", disponibles en la intranet del ICBF.

PROCESO PROTECCIÓN

GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 17 de 31

- El propósito del Comité Operativo es revisar y aprobar las postulaciones de los adolescentes y jóvenes al Programa de Educación Superior, Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de acuerdo con lo previsto en el Lineamiento de Programación para la orientación de la vida personal, Social, profesional y vocacional aprobado cada vigencia por Resolución por el ICBF, y efectuar la aprobación a los pagos asociados a la matrícula.
- Los adolescentes y jóvenes podrán ser postulados a ciclos propedéuticos de educación, siempre y cuando la institución educativa donde el estudiante inicia su formación la oferte y el estudiante siga el ciclo dentro del mismo campo del conocimiento.
- El ICBF cubre para el pago de la matrícula hasta 7.5 SMMLV. Este límite será contemplado sólo para el pago de matrícula del primer semestre.
- El adolescente o joven, podrá perder el apoyo económico por parte del ICBF para la continuidad de sus Estudios Superiores o Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano por las siguientes situaciones:
 - Cumplimiento de la sanción para los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal.
 - Evasión de la medida de protección.
 - Terminación de la medida de protección.
 - En cuanto al ingreso y permanencia de los beneficiarios en los diferentes niveles de formación educativa, se tendrá en cuenta lo establecido en el reglamento de la institución educativa con relación a promedios requeridos y perdidas de materias para la permanencia en los programas académicos.
 - No cumplir con los compromisos establecidos en los pactos de convivencia que cada Casa Universitaria ha definido en un acuerdo de voluntades.

En relación con los Programas de Aprendizaje a la Medida, en adelante" PAM", que tienen lugar en el desarrollo de este componente, y que buscan robustecer las herramientas de los y las beneficiarias dentro de los sistemas de Protección y ofrecer programas de formación que se ajusten a las particularidades, condiciones y necesidades de los NNAJ, se deberá tener en cuenta lo establecido en el documento técnico "Guía de Programas de Aprendizaje a la Medida" "Programas de Formación a la Medida" donde se establecen los requerimientos, generalidades y responsabilidades que deberán ser considerados y garantizados por los diferentes actores en el proceso de implementación de los mismos.

7.3 CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 18 de 31

Según lo estipulado en la ley 1098 de 2006, los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes tienen derecho al descanso, esparcimiento y demás actividades recreativas propias de su momento vital. La recreación se considera un espacio donde las personas exploran y aprenden, a través de lo lúdico, a integrarse como ser social y a desarrollar capacidades para superar dificultades.

Para la ejecución de acciones para el fortalecimiento del componente de recreación en niños, adolescentes y jóvenes se establecen alianzas estratégicas para la implementación de actividades en el ámbito cultural, deportivo y recreativo, idóneas para el contexto y la población de los servicios de protección del ICBF¹⁰.

En torno a la cultura, se busca que los NNAJ participen en actividades culturales relacionadas al arte, la música, la comunicación, el teatro, el cine y el uso de tecnologías de última generación, que les generen placer y les permita establecer lazos de contacto y de pertenencia.

En la parte recreativa, se busca ofrecer actividades para el aprovechamiento de tiempo libre y demás actividades de ocio propias del ciclo vital. Finalmente, en el ámbito deportivo se quiere fortalecer las habilidades y destrezas de NNAJ en deportes como el futbol, tenis, hockey, natación o otras disciplinas deportivas avaladas por estructuras administrativas cuya práctica supone entrenamiento y están enmarcadas en unas normas y reglamentos deportivos.

Para la implementación de actividades recreativas, deportivas y culturales seguir el paso a paso establecido en el Procedimiento General descrito del numeral 6.

7.4 EMPLEABILIDAD

Se propone implementar el componente de empleabilidad a través de acciones encaminadas a la preparación para el mundo laboral, haciendo especial énfasis en el descubrimiento de habilidades y competencias, así como en la formación de los adolescentes y jóvenes en temáticas acordes a las necesidades del mercado laboral, buscando esta vez, la participación de la población en la identificación de sus áreas o campos laborales de interés, en línea con su proyecto de vida.

Este tipo de acompañamiento deber ser orientado a implementar actividades enfocadas en la preparación para el egreso y vida autónoma, en el cual se desarrollen aspectos claves para la

¹⁰ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dirección de Protección. "Lineamiento de atención para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de vida, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de protección del ICBF". (2020). P. 28.

PROCESO PROTECCIÓN

GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 19 de 31

inclusión social como la empleabilidad, el manejo de los recursos y el acceso a la salud y vivienda entre otros.

En ese sentido, en articulación y con el acompañamiento de actores del sector público y privado, se desarrollarán actividades prácticas y/o de tipo experiencial que brindarán las herramientas para guiar a los beneficiarios en el descubrimiento de sus fortalezas y áreas de desarrollo, las cuales les permitirán acceder y mantenerse en el mundo laboral.

Para el caso de temas de empleabilidad se debe seguir el paso a paso establecido en el *Procedimiento General* descrito del numeral 6.

7.5 EMPRENDIMIENTO

Adicional a que los adolescentes y jóvenes se vinculen o permanezcan en el mercado laboral, se considera igual de relevante que desempeñen actividades productivas u oficios que les permitan tener o generar un ingreso a título personal.

En la tabla a continuación, se describe el procedimiento para presentar y desarrollar emprendimientos en el marco de iniciativa Proyecto Sueños, según los intereses y habilidades de los jóvenes y adolescentes de los servicios de protección. Para tal fin, el ICBF ha credo el curso virtual "Quien quiere ser emprendedor", que tiene como objetivo brindar bases y prácticas a los estudiantes para la planeación de sus proyectos productivos o de servicios a través de la generación de ideas de negocio.

No	Actividad	Responsable	Registro
1.	Realizar la socialización a operadores del diplomado "Quien quiere ser emprendedor" con el fin que identifiquen dentro de la institución jóvenes interesados en presentar sus ideas de negocios. Nota: Las fechas de apertura del diplomado, se realizan de acuerdo con el cronograma enviado por la Escuela Virtual del ICBF.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Registro de videoconferencia
2.	Replicar la información recibida por el profesional de Proyecto Sueños de la sede Dirección General a los operadores para difusión del diplomado a los jóvenes que desean participar.	Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace regional Proyecto Sueños	Registro de videoconferencia o acta de reunión



G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 20 de 31

No	Actividad	Responsable	Registro
3.	Gestionar el acompañamiento por parte del operador al proceso de inscripción en la plataforma de la escuela virtual del ICBF del diplomado "Quien quiere ser emprendedor", en coordinación con el joven. Nota: Cada participante al momento de la inscripción debe registrar sus datos personales: nombre, completo, numero de documento y correo electrónico personal.	Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace regional Proyecto Sueños	Inscripción en plataforma Escuela Virtual del ICBF
4.	Solicitar el listado al líder de la escuela Virtual del ICBF, de los adolescentes y jóvenes inscritos al diplomado "Quien quiere ser emprendedor".	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Correo electrónico
5	Remitir al enlace de cada regional, el listado de la población inscrita al diplomado "Quien quiere ser emprendedor".	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Correo electrónico y listado
6.	Realizar reunión con los enlaces regionales, operadores y los jóvenes inscritos para verificar el inicio y desarrollo del diplomado.	Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace regional Proyecto Sueños	Correo electrónico y listado
7	Coordinar con el o la adolescente la presentación del plan de negocios en la plataforma de la Escuela Virtual.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Correo electrónico Cronograma
8.	Realizar reunión con el joven emprendedor para presentación de su plan de negocio y prototipado, con el fin de preparar el encuentro con el ángel mentor para la socialización de su proyecto. Nota: En esta fase se tendrán en cuenta los planes de negocios que cumplan con la metodología y desarrollo indicado en la formación del diplomado.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección Enlace Regional Proyecto Sueños	Correo electrónico Cronograma



G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 21 de 31

No	Actividad	Responsable	Registro
9.	Coordinar los encuentros regionales de emprendimiento con el fin que los jóvenes presenten sus planes negocio.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Correos electrónicos
10.	Analizar la información recibida y concertar la búsqueda de ángeles mentores que apoyen los proyectos y orienten los diferentes planes de negocio.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Correos electrónicos
11.	Coordinar encuentros entre jóvenes y ángeles mentores con el fin de generar compromisos y plan de trabajo de acompañamiento.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Correos electrónicos
12.	Acompañar encuentros entre jóvenes y ángeles mentores.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Acta de reunión



GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 22 de 31

No	Actividad	Responsable	Registro
13.	Realizar la búsqueda de ángeles financieros con el fin de gestionar capital semilla o socio para poner en marcha el proyecto. Nota: Esto depende de las gestiones que también realice el operador y el joven emprendedor.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección Profesional Grupo Asistencia Técnica - Enlace Regional Proyecto Sueños	Correos electrónicos
14.	Descargar el certificado de participación en la plataforma, una vez culminen y completen los módulos del diplomado.	Adolescente o joven	Certificado de participación del diplomado
15.	Solicitar el listado al líder de la escuela Virtual del ICBF, de los adolescentes y jóvenes que culminaron el diplomado "Quien quiere ser emprendedor".	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Correo electrónico
16.	Registrar el total de jóvenes que culminaron el diplomado, en el componente de emprendimiento de la base de datos nacional del Proyecto Sueños.	Profesional Proyecto Sueños de la Dirección de Protección	Base de datos nacional Proyecto Sueños

7.6 VOLUNTARIADO

Este componente busca fomentar actividades de voluntariado donde el adolescente o joven pueda intervenir en su contexto de manera propositiva, creativa, reflexiva y democrática. Se incentiva a los jóvenes a pensar en cómo pueden convertirse en agentes sociales de cambio y aportar con acciones solidarias a sus contextos más próximos.

Las acciones que se desarrollen en el marco de este componente deben fomentar el principio de corresponsabilidad, puesto que estando en un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, también pueden asumir el liderazgo a través del servicio y la transformación social. Para cumplir su objetivo, el componente se divide en dos líneas de ejecución: "semillero de voluntariado" y "pasantías de voluntariado".

Por un lado, el "semillero de voluntariado" busca motivar a los adolescentes y jóvenes de los servicios de protección del ICBF a desarrollar un proyecto duradero y estructurado frente a una

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

PROCESO PROTECCIÓN

GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 23 de 31

problemática que los movilice, orientados a alguna cuestión social que surja dentro o fuera de la comunidad del ICBF y/o que atiendan las problemáticas sociales, ambientales, etc.

Por otro lado, las "pasantías de voluntariado" consisten en generar alianzas con organizaciones, fundaciones etc., que desarrollan actividades de voluntariado en los diferentes campos, para que los adolescentes y jóvenes de los servicios de protección del ICBF se vinculen a estos grupos y participen de los voluntariados propuestos y puedan apoyar los programas ya existentes.

Para el desarrollo de estrategias que aborden el presente componente se debe seguir el paso a paso establecido en el *Procedimiento General* descrito del numeral 6.

8. DEFINICIONES

- Aliado: Entidades públicas o privadas mediante las cuales el ICBF a través de la firma de convenios y/o el relacionamiento continuo busca aunar esfuerzos para el logro de objetivos comunes. Los aliados pueden ser empresas, fundaciones, organismos nacionales o internacionales, academia, entre otras.¹¹
- Ángel mentor: Es una persona o grupo de personas que tienen el deseo de ayudar a otros, dedicando tiempo a esta relación, y orientando el proyecto empresarial hacia un camino prospero. El ángel mentor transfiere conocimiento y es capaz de incentivar cambios positivos en los emprendedores.
- Ángel financiero: Persona natural sin relación cercana con el emprendedor, que actúa en su propio nombre o en representación de un grupo de interés, y que siendo empresario, ejecutivo o profesional exitoso invierte su propio capital en una oportunidad de negocio o empresa que se encuentra en la etapa temprana de existencia.
- Asociado o aliado estratégico académico: Es una entidad autónoma, con la cual se establece un convenio con el propósito de promover procesos de articulación e interlocución entre las Instituciones de Educación Superior (IES) y Formación para el trabajo y desarrollo humano, los adolescentes y jóvenes y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

¹¹ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. "Proceso Coordinación y Articulación del SNF y agentes". (2010). P. 5

PROCESO PROTECCIÓN

GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 24 de 31

- Gastos de sostenimiento: una ayuda económica que brinda el ICBF a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de Protección en el marco del Restablecimiento de Derechos, que contribuye con una parte de los gastos en los que incurren durante el desarrollo de su proyecto de vida en los diferentes componentes de Proyecto Sueños. Se deberá verificar la disponibilidad presupuestal de cada vigencia, para reconocer el valor de la ayuda económica mensual para cubrir los gastos de sostenimiento, de acuerdo con el tipo de formación 12.
- Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano: La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994. Esta se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.
- Plan de negocio: Documento escrito que define con claridad los objetivos de un negocio
 y describe los métodos que se van a emplear para alcanzar dichos objetivos. Sirve como
 el mapa con el que se guía una compañía, es decir que se convierte en el punto de partida
 para el desarrollo del emprendimiento o actividad empresarial.
- Programas de Educación Superior: Se entiende como educación superior los niveles de formación técnico, tecnológico y universitario (programas de pregrado).

9. ANEXOS

 Anexo No. 1 "Ruta paso a paso para la definición de la situación militar Población de Adoptabilidad."

10. RELACIÓN DE FORMATOS

CÓDIGONOMBRE DEL FORMATOF1.G23.PFormato de "Solicitud de documentos de niños, niñas y adolescentes Regional ICBF/ Registraduría"F2.G23.PFormato Coordinación jornada de identificación

¹² Lineamiento de Programación para la orientación de la vida personal, Social, profesional y vocacional aprobado cada vigencia por resolución por el ICBF y al Procedimiento para la asignación de ayuda para adolescentes y jóvenes vinculados a Proyecto Sueños", disponibles en la intranet del ICBF.



GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 25 de 31

11. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
15/09/2022	1	Se realizan los siguientes ajustes a la Guía: - Se incluye un pie de página con la aclaración de los beneficiarios PARD con declaratoria de adoptabilidad. Ítem N° 5 Población general objeto Se incluye un pie de página con la aclaración de los beneficiarios PARD con declaratoria de adoptabilidad. Ítem N° 7.2 Educación - Se ajusta el nombre del documento "Programas de Formación a la Medida" por " Guía de Programas de Aprendizaie a la Medida" en la página 17





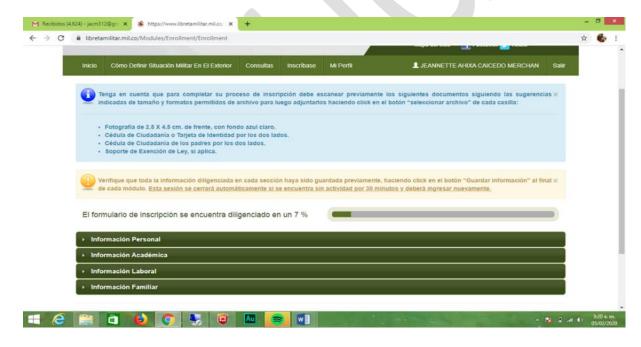
GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 26 de 31

ANEXO NO. 1 "RUTA PASO A PASO PARA LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR POBLACIÓN DE ADOPTABILIDAD.

Tener en cuenta la siguiente información descrita en el presente anexo al momento de iniciar el proceso de definición miliar con población de adoptabilidad:

- Es de obligatoriedad la inscripción en la plataforma Fénix www.libretamilitar.mil.co el diligenciamiento de los módulos de información del ciudadano
- Diligencie únicamente los módulos de información personal y académica.
- Escanee previamente en formato PDF. los documentos necesarios en cada sesión para adjuntarlos en los campos correspondientes, estos documentos deben ser legibles y presentar la totalidad de la información.

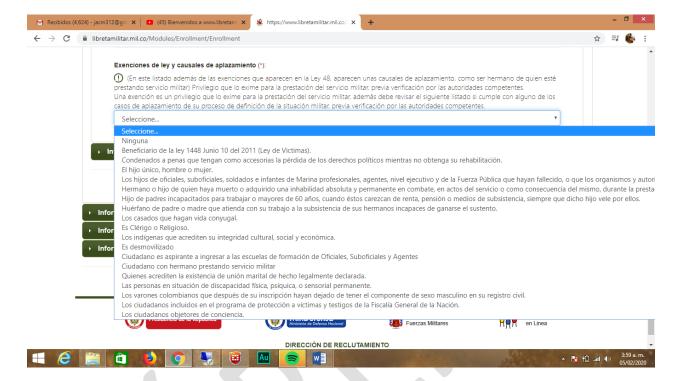


Información personal: en exenciones de ley y causales de aplazamiento debe seleccionar ninguna



GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 27 de 31



- En el módulo de Información personal se encuentra Información adicional se encuentra:

Tipo de vivienda: Familiar,

Dirección: colocar la dirección de la regional

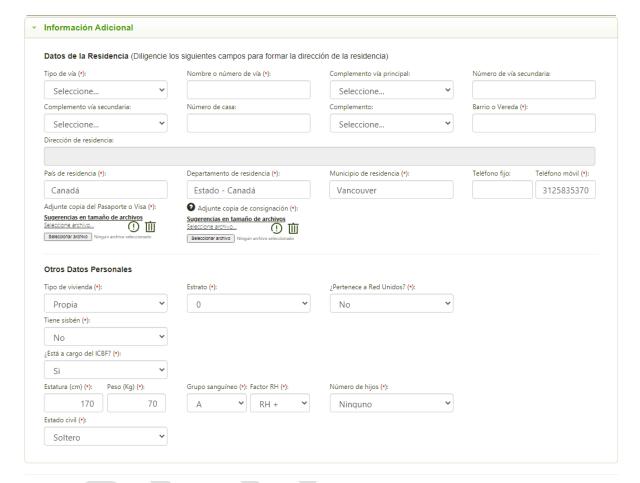
Pertenece a Red Unidos: NO

Tiene Sisbén: NO

Está a cargo del ICBF: SI



G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 28 de 31



- Se debe tener en cuenta que, al momento de registrar la información personal del ciudadano, en el ítem de información adicional, en la casilla denominada Está a cargo del ICBF se debe seleccionar la opción de SI. Ya no es necesario adjuntar la resolución de adoptabilidad toda vez que esta será consultada al a través del Web Service al momento de validar la información.
- Los módulos de información laboral y familiar NO se deben diligenciar.



GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 29 de 31



- Al finalizar haga clic en **Validar** si la información es correcta se habilitará el botón **Enviar Inscripción** se da clic, inmediatamente visualizará un mensaje de advertencia sugiriendo que verifique la información diligenciada, y después de hacer clic a la opción si, el sistema presenta la declaración de veracidad de la información, la cual debe aceptar, de esta manera a quedado inscrito en el sistema.
- Tener en cuenta los siguientes artículos para Definición Situación Militar:

LEY 1861 DE 2017. del 4 de agosto de 2017 CONGRESO DE LA REPÚBLICA "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización"

ARTÍCULO 11. OBLIGACIÓN DE DEFINIR LA SITUACIÓN MILITAR. Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar como reservista de primera o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad.

ARTÍCULO 17. INSCRIPCIÓN. La Organización de Reclutamiento y Movilización es la responsable de inscribir anualmente a los colombianos que en dicho periodo estén llamados a definir su situación militar, una vez hayan cumplido la mayoría de edad.

PROCESO PROTECCIÓN

GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 30 de 31

Realizada la inscripción, el ciudadano podrá obtener certificado en línea que acredite el inicio del proceso de definición de la situación militar.

ARTÍCULO 18. EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA. El personal inscrito se someterá a tres evaluaciones de aptitud psicofísica practicadas por oficiales de sanidad o profesionales de la salud al servicio de la Fuerza Pública.

ARTÍCULO 19. PRIMERA EVALUACIÓN. La primera evaluación de aptitud psicofísica será practicada en el lugar y hora fijada por la autoridad de reclutamiento. Esta evaluación determinará la aptitud para el servicio, de acuerdo con la normatividad vigente.

Si no se presenta a la citación del Ejército para definir su situación militar será declarado remiso. Esto le acarreará una multa de dos salarios mínimos por cada año de infracción, sin que supere los 20 salarios mínimos vigentes.

ARTÍCULO 26. CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR. El inscrito que no ingrese a filas y sea clasificado, deberá pagar una contribución ciudadana, especial y pecuniaria al Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO. Están exonerados de pagar cuota de compensación militar, los siguientes:

- * Las personas en situación de discapacidad física, psíquica y neurosensoriales con afecciones permanentes graves e incapacitantes no susceptibles de recuperación;
- * Quienes al cumplir los 18 años estuvieren en condición de adoptabilidad, encontrándose bajo el cuidado y protección del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF);

ARTÍCULO 34. APLAZAMIENTOS. Son causales de aplazamiento para la prestación del servicio militar por el tiempo que subsistan, los siguientes:

Estar matriculado o cursando estudios de educación superior.

ARTÍCULO 37. TARJETA DE RESERVISTA MILITAR O POLICIAL DE SEGUNDA CLASE. Es el documento que se otorga al ciudadano que no presta servicio militar por estar incurso en una causal de exoneración o inhabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la presente ley. La tarjeta de reservista de segunda clase será expedida por la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional.

PARÁGRAFO 1o. A las Tarjetas de Reservista se le asignará el número correspondiente al documento de identidad vigente.

PROCESO PROTECCIÓN

GUIA PROYECTO SUEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

G32.P	10/10/2022
Versión 2	Página 31 de 31

ARTÍCULO 40. DOCUMENTO PÚBLICO. Las tarjetas de reservista se clasificarán como material reservado adquiriendo el carácter de documento público, una vez hayan sido expedidas legalmente por la respectiva Dirección de Reclutamiento.

PARAGRAFO 1o. A partir de la vigencia de la presente ley, el ciudadano podrá expedir certificado digital que acredita la definición de la situación militar como reservista de segunda clase a través del portal web dispuesto para tal fin, el cual gozará del carácter de documento público.

PARAGRAFO 20. En todo caso la expedición de este certificado digital será gratuita.

PARÁGRAFO 3o. Los derechos de expedición del documento que acredita la definición de la situación de la libreta militar como reservista de segunda clase, tendrá un costo que no podrá exceder el quince por ciento (15%) del salario mínimo legal mensual vigente.

Se exceptúan de este pago las personas en situación de discapacidad física, psíquica, o sensorial permanente con afecciones permanentes graves e incapacitantes no susceptibles de recuperación contemplados en el parágrafo del artículo 26 de esta ley, así como los ciudadanos que al cumplir los 18 años estén en condición de adoptabilidad y que se encuentren bajo el cuidado y protección del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF)

ARTÍCULO 42. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA EL TRABAJO. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas <u>declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas</u> podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.